Código Ético

Código Ético			
Versión nº:	04	**Fecha entrada en vigor:**	Octubre de 2025
Emitido por:	Comité de *Compliance*		
Aprobado por:	Consejo de Administración		
Destinatarios y firmas:	Todos los miembros de MOVENTIA.		
Relación con otra documentación interna:	Política de *Compliance* Política de uso del Canal Ético		

ÍNDICE

1. Mensaje institucional 4

2. Finalidad....5

3. Principios generales 6

4. Ámbito de aplicación....8

4.1. Con terceras partes 9

4.2. Con la Sociedad 11

5. Cumplimiento....12

5.1. Comité de *Compliance*....12

5.2. Canal Ético 13

5.3. Investigaciones internas....13

5.4. Incumplimiento del Código Ético 13

6. Deberes de los miembros de MOVENTIA....14

7. Aplicación del Código Ético a terceros....14

8. Conflicto de Interés....15

9. Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal 16

10. Profesionalidad en el desarrollo de las funciones 16

11. Adhesión 17

12. Entrada en Vigor y Vigencia 17

Fecha de aprobación: Julio 2017

Fecha de edición 1: Septiembre 2017

Fecha de edición 2: Julio 2018

Fecha de edición 3: Julio 2025

1. Mensaje institucional

El presente Código Ético es la base fundamental del Buen Gobierno Corporativo de todos los negocios y actividades impulsadas por el grupo MOVENTIA, sus divisiones de movilidad pública y privada MOVENTIS y MOVENTO y todas las empresas de la estructura del grupo. Este Código recoge los Valores del conjunto de personas que conforman MOVENTIA desde los distintos niveles de responsabilidad, con el objetivo de convertirlos en hábitos de seguimiento y comportamiento. Todos los empleados y colaboradores externos deben respetar el Código en el desarrollo de sus tareas.

El Código Ético preside nuestras relaciones con los clientes internos y externos, como expresión de la Misión, Visión y Valores corporativos.

El Código Ético de MOVENTIA constituye nuestro compromiso con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de actuación dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de MOVENTIA y todas sus áreas de negocio en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, el Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados nacionales e internacionales y los principios de responsabilidad social, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por MOVENTIA.

Responde, asimismo, a las obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código Ético forma parte del sistema de gobierno corporativo de MOVENTIA y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa establecidos.

En ningún caso el convencimiento de actuar en beneficio de MOVENTIA justifica la adopción de comportamientos contrarios a estos principios.

Por todo ello, el respeto a las disposiciones del presente Código Ético debe ser considerado como un requisito esencial del cumplimiento de las obligaciones contractuales de todos los responsables, empleados y colaboradores de MOVENTIA.

Un atento saludo,

Josep Maria Martí Escursell

Presidente

2. Finalidad

El Código Ético de MOVENTIA (en adelante, "**MOVENTIA**" o la "**Sociedad**") tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a nuestra integridad y fortalecer el reconocimiento como un grupo de referencia y socialmente responsable.

A lo largo del presente documento, las referencias a MOVENTIA se entenderán referidas indistintamente a todas las sociedades que integran el grupo, tanto las que dependen de su sociedad matriz corporativa ("Marfina, S.L.") como a las que dependen de sus divisiones de movilidad pública y privada "MOVENTIS" y "MOVENTO" y las sociedades cabeceras de dichas divisiones ("Transgrup XXI, S.L.U" y "Cargrup XXI, S.L.U.").

El Código Ético se inspira en la ética, la legalidad y la justicia, y recoge el conjunto de principios y valores de MOVENTIA, estableciendo las pautas de comportamiento de las personas que integran MOVENTIA, en el ejercicio de sus funciones, en relación con los grupos de interés.

Los principios de este Código Ético se aplican a todas las personas que forman parte de MOVENTIA, ya sea a través de un vínculo laboral, formando parte de sus órganos de gobierno, o como colaboradores externos que participen en los proyectos llevados a cabo junto a MOVENTIA.

El Órgano de Administración de la Sociedad ha aprobado la Misión, Visión y Valores de MOVENTIA. Lejos de constituir una mera declaración de principios, su contenido preside la actividad cotidiana de todas las sociedades de MOVENTIA y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

La actuación profesional conforme a los principios contenidos en la Misión, Visión y Valores de MOVENTIA, que inspiran y se materializan en las Políticas corporativas, en el Código Ético y en las demás normas del sistema de gobierno corporativo, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para las áreas en las que MOVENTIA desarrolla sus actividades y para los accionistas de la Sociedad.

En MOVENTIA contamos con un Comité de *Compliance*, un órgano colegiado de carácter ejecutivo, que tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y velar por su cumplimiento, así como un Canal Ético a través del cual todas las personas sujetas al cumplimiento del presente Código Ético pueden dirigirse para comunicar:

- Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna, procesos y controles que conforman el Sistema de *Compliance*.
- Cualquier violación de la legislación penal vigente.

- Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de MOVENTIA.

Además, existe un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de dicha normativa y/o todo el Sistema de *Compliance* de MOVENTIA.

Nota: En el texto del Código Ético se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los miembros de MOVENTIA, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes.

3. Principios generales

Los principios generales toman como base la Misión, Visión y Valores corporativos para regir los comportamientos de todas las personas que integran MOVENTIA.

Nuestra Misión y Visión:

Responder a las necesidades de movilidad de las personas y las organizaciones a partir de una oferta global y de experiencias de transporte y de automoción que anticipen los hábitos basándonos en tecnologías innovadoras y sostenibles.

Nuestros Valores:

- **Confianza**
  MOVENTIA cuenta con la confianza de sus equipos para asegurar el mejor servicio a su entorno de referencia: colaboradores, clientes, administraciones y demás entidades públicas, etc.

- **Innovación**
  MOVENTIA apuesta por la búsqueda constante de las mejores alternativas para una movilidad sostenible, eficaz, eficiente y segura, aportando los recursos necesarios adecuados para dar la mejor solución a las expectativas generadas por el mercado.

- **Sostenibilidad**
  MOVENTIA tiene integrado un modelo de gestión sólido, comprometido y respetuoso con su entorno y el medio ambiente, basado en sistemas de calidad certificados, que facilita el alcance de los máximos niveles de excelencia deseados.

- **Xisp@**

El talento en MOVENTIA se enriquece del carisma, implicación, inquietud, proactividad y compromiso de todos sus colaboradores, para asegurar los mejores índices de satisfacción de sus clientes.

- **Honestidad**
  La honestidad como eje central de los valores de MOVENTIA es comprendida como el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, garantizando la seguridad y transparencia de sus actividades en todos los ámbitos en los que se desenvuelve.

- **Compromiso**
  En MOVENTIA estamos comprometidos con la sociedad que nos rodea y estamos atentos a sus necesidades de una forma responsable y directa.

- **Integridad de la persona**
  MOVENTIA se preocupa por potenciar un clima laboral positivo y garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguro y saludable. Igualmente, actúa de tal modo que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso.

  MOVENTIA no tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal o física. En todo caso, si se comete algún tipo de conducta abusiva, MOVENTIA se ocupará de que sea sancionada.

- **Valor de los recursos humanos**
  MOVENTIA tutela y promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada profesional y/o colaborador de MOVENTIA.

- **Cuidado del equilibrio personal y profesional**
  MOVENTIA velará un equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados ya que se reconoce los beneficios que este equilibrio proporciona tanto para los trabajadores como para la propia empresa.

- **Prevención de riesgos laborales**
  MOVENTIA se compromete a proporcionar a los empleados un entorno seguro y estable. Para ello, se asegurará de que todos los miembros de la organización estén formados en materia de prevención de riesgos laborales.

También se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales, así como respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Por otra parte, los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros los conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgo.

A estos efectos, mediante este Código Ético, se quiere poner de manifiesto que está absolutamente prohibida:

- La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol, drogas ilegales y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo.
- La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

4. Ámbito de aplicación

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de MOVENTIA, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios.

A efectos del Código Ético, se consideran profesionales de MOVENTIA los directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que lo integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético.

Aquellos profesionales de MOVENTIA que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deben, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en MOVENTIA.

Las personas que integramos MOVENTIA nos comprometemos, con cada grupo de interés, a velar por que se sigan las siguientes pautas:

4.1. Con terceras partes

- **No discriminación**
  MOVENTIA fomenta la igualdad de oportunidades aplicando criterios objetivos y transparentes en el marco laboral.

- **Respeto**
  Las conductas de los empleados deben guiarse por la honestidad y el respeto mutuo. Cada miembro de la organización, y especialmente los que ostentan la dirección de equipos de trabajo, debe asumir la responsabilidad de sus actuaciones y la de sus colaboradores.

- **Desarrollo profesional**
  Como empleados debemos participar en la política de formación continua, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, que posibiliten el máximo desarrollo de nuestras aptitudes y actitudes, siendo proactivos y participando en foros y debates relacionados con nuestra actividad.

- **Confidencialidad**
  Todos los profesionales debemos velar por el cumplimiento de los controles necesarios para que no se vulnere la intimidad y la confidencialidad de las personas.

- **Responsabilidad**
  Como profesionales tenemos el deber de competencia y ciencia debidas, dirigiendo nuestros actos bajo principios éticos. El uso de las tecnologías debe hacerse de forma responsable y adecuada a las actividades a las que están dirigidas.

- **Legalidad**
  Todos los miembros de MOVENTIA están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades.

  Los directivos de MOVENTIA deben conocer particularmente la legislación que afecte a sus respectivas áreas de actividad, debiendo asegurarse de que sus empleados reciban la adecuada formación que les permita entender, respetar, cumplir y hacer cumplir esta legislación; lleven a cabo sus obligaciones con integridad y traten con profesionalidad a todos cuantos se relacionen con las

empresas del Grupo, asegurándose que reciben un trato justo y basándose en criterios de gestión objetivos y transparentes.

- **Calidad**
  Debemos prestar un servicio integral y de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con nuestros clientes y usuarios, respondiendo con prontitud y responsabilidad frente a sus necesidades.

- **Eficiencia**
  Las decisiones a tomar debemos basarlas siempre en criterios profesionales y éticos, procurando siempre la mayor eficiencia del trabajo y por tanto la optimización de los medios disponibles.

- **Credibilidad**
  Debemos establecer relaciones de confianza en el desarrollo de nuestras actividades, respetando los compromisos adquiridos y siendo eficientes en nuestro trabajo. Hemos de transmitir motivación en la ejecución de nuestras funciones, positivando las situaciones que se nos plantean.

- **Comunicación**
  La comunicación y asesoramiento sobre las prestaciones y servicios será veraz, íntegra, precisa y comprometida.

- **Gestión responsable y rechazo a las prácticas corruptas**
  Consideramos a los proveedores parte esencial de la Sociedad para alcanzar unos servicios eficaces y de calidad. Valoramos a las empresas que tengan establecidas políticas de calidad, medioambientales, de cumplimiento de las leyes laborales, de igualdad de género e integración social.

  Mediante este Código Ético, MOVENTIA pone de manifiesto su rechazo absoluto a cualquier práctica vinculada con la corrupción en el sector de sus relaciones con las distintas administraciones públicas.

- **Conflicto de intereses**
  Rechazamos aceptar o realizar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía. En el caso de que exista alguna duda sobre si se debe o no aceptar un regalo, se debe poner en conocimiento del Comité de *Compliance*.

Los empleados de MOVENTIA debemos actuar con integridad y no debemos participar o incluir en las negociaciones con proveedores con los que pueda derivarse un conflicto de intereses. Es incompatible ser empleado y proveedor al mismo tiempo en MOVENTIA.

En el supuesto de que pudiera darse una situación de conflicto y afectar a su objetividad profesional deberá ponerse en conocimiento de los superiores jerárquicos y, en su caso, de la Dirección de la Sociedad.

4.2. Con la Sociedad

- **Colaboración**
  Las relaciones profesionales que mantengamos con otras empresas y Administraciones deben desarrollarse en un clima de máximo respeto y colaboración, racionalizando los recursos gestionados con el máximo aprovechamiento y en consecuencia en la máxima reversión de valor añadido a la Sociedad.

- **Responsabilidad Social Corporativa**
  Consideramos la Responsabilidad Social Corporativa como algo inherente a las actividades que desarrollamos, estando integrada tanto en las estrategias corporativas como en las políticas y procedimientos internos.

  Nuestro objetivo es la creación de valor, tanto económico, social y medioambiental, para los diferentes grupos de interés con los que interactuamos.

  Las personas que formamos parte de MOVENTIA debemos adoptar una visión respetuosa con el medio ambiente en todos los actos, decisiones y procedimientos de trabajo, evitando consumos innecesarios y procurando la reutilización y reciclaje de los elementos consumibles.

  Desde MOVENTIA nos comprometemos al cumplimiento de la normativa sobre la libre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

  MOVENTIA, y cada uno de sus integrantes, velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la Sociedad, sin que se permita ofrecer información falsa a nuestros clientes que pueda inducirlos a error.

  A través de este Código Ético, se rechaza rotundamente:

- Cualquier tipo de publicidad engañosa.
- Descubrir, revelar, ceder o difundir cualquier secreto de MOVENTIA.
- Ofrecer, recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza en las relaciones comerciales.
- Emplear violencia, amenaza o engaño para intentar alterar los precios que hubieren de concurrir de la libre competencia de productos y mercancías.

MOVENTIA se compromete con la calidad de sus servicios y pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados.

5. Cumplimiento

5.1. Comité de *Compliance*

La función de *Compliance* en MOVENTIA recae, principalmente, en el Comité de *Compliance*, órgano que actúa para todas las sociedades del Grupo, sin perjuicio de los deberes inherentes a los respectivos órganos de administración y a la Alta Dirección.

En todo caso, cada uno de los miembros de MOVENTIA son igualmente responsables de su cumplimiento y deben trasladar su contenido a las personas que tengan a su cargo y/ o compañeros/as.

El Comité de *Compliance* de MOVENTIA es el órgano interno competente de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Sistema de *Compliance*, y de impulsar su mejora y reportar al Consejo de Administración y a la Alta Dirección de MARFINA, como matriz del grupo empresarial. Es un órgano dotado de:

- Independencia.
- Autoridad.
- Competencia adecuada
- Acceso directo e inmediato a los respectivos órganos de administración.

Concretamente, el Comité de *Compliance* está formado por las personas que ostentan las siguientes responsabilidades a nivel del grupo:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Servicios Jurídicos.
- Dirección Financiera.

- Dirección de Sistemas.

Los miembros de MOVENTIA deben dirigirse al Comité de *Compliance* en caso de duda sobre cómo deben actuar, así como para comunicar cualquier hecho relevante o mejora a través del Canal Ético.

5.2. Canal Ético

MOVENTIA tiene habilitado un Canal Ético que posibilita comunicar sobre:

- Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna, procesos y controles que conforman el Sistema de *Compliance*.
- Cualquier violación de la legislación penal vigente.
- Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de MOVENTIA.

El Canal Ético de MOVENTIA consiste en una plataforma especialmente habilitada, accesible a través de la página web corporativa: https://moventia.edenuncias.com/

Se trata de un medio totalmente confidencial y se garantiza que la persona que haya comunicado una infracción no sufrirá ninguna represalia, siempre que se utilice de buena fe.

En la página web corporativa se puede encontrar la Política de uso del Canal Ético.

5.3. Investigaciones internas

La recepción de una denuncia con fundamento dará lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que la Constitución y el marco legal vigente reconocen a los trabajadores.

5.4. Incumplimiento del Código Ético

El incumplimiento de nuestro Código Ético nos afecta a todos. Las transgresiones del mismo pueden no solamente perjudicar económicamente al MOVENTIA, sino dañar su reputación, que es un activo intangible de gran valor construido a lo largo de muchos años.

Si como resultado de la investigación interna se constata que se ha producido una infracción del Código Ético, MOVENTIA sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado. También de manera proporcionada se sancionará a quienes, conociendo la existencia de infracciones, no las hayan denunciado.

6. Deberes de los miembros de MOVENTIA

Los profesionales y colaboradores, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en artículos posteriores, deben:

- Abstenerse de realizar toda conducta contraria a las normas dictadas por el presente Código Ético.
- Informar rápidamente al Comité de *Compliance* de cualquier conocimiento de posibles violaciones del Código Ético a través del Canal Ético preestablecido a tal fin. Todo profesional y/o colaborador tiene el deber de dirigirse directamente al Comité de *Compliance* para denunciar los casos o conductas contrarias al presente Código Ético. Si un profesional o colaborador considera que está siendo inducido por su superior a llevar a cabo conductas o actos no éticos o ilegales, debe comunicarlo inmediatamente al Comité de *Compliance*.
- Todas las actividades llevadas a cabo en el seno de la Sociedad deben llevarse a cabo con la máxima diligencia y rigor profesional.
- Desarrollar sus funciones en base a sus competencias y a las responsabilidades asignadas protegiendo, en todo caso, el prestigio y el buen nombre de la Sociedad.
- Es responsabilidad de cada profesional y/o colaborador conocer la normativa vigente relacionada con sus funciones, reconocer los potenciales riesgos y solicitar consejo al Comité de *Compliance* de la Sociedad cuando considere oportuno.
- Cualquier tipo de promoción debe responder a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura basada en el mérito.

7. Aplicación del Código Ético a terceros

Todos los profesionales y/o colaboradores de la Sociedad, en función de sus competencias, son responsables de:

- Ofrecer una información adecuada sobre las obligaciones impuestas por el Código Ético;
- Exigir el respeto de las obligaciones relacionadas con su actividad;
- Adoptar las iniciativas internas y/o externas necesarias en caso de incumplimiento por parte de terceros de las obligaciones del Código Ético;
- Elaborar las políticas y/o procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento del Código Ético en su relación con estos terceros.

8. Conflicto de Interés

Todas las operaciones y actividades deben ser realizadas exclusivamente en el interés de la Sociedad, de manera legal, transparente y justa.

Los profesionales y/o colaboradores de MOVENTIA deben evitar todas aquellas situaciones y actividades que puedan conllevar un conflicto de interés con la Sociedad o que puedan interferir en su capacidad de actuar y decidir de manera imparcial.

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación, circunstancia o relación – real, potencial o aparente – en la que los intereses personales, profesionales, familiares o económicos de los profesionales y/o colaboradores puedan entrar en colisión, directa o indirectamente, con los intereses legítimos de MOVENTIA, afectando a su independencia de criterio, objetividad o lealtad hacia la Sociedad.

A título orientativo, pueden constituir situaciones de conflicto de interés, entre otras:

- La participación personal o familiar en empresas proveedoras, competidoras o clientes de MOVENTIA.
- El uso de información confidencial obtenida en el ejercicio de funciones para beneficio propio o de terceros.
- El desarrollo de actividades profesionales o comerciales externas que interfieran con la responsabilidades dentro de MOVENTIA.
- La aceptación de regalos, favores o ventajas personales no autorizadas que puedan condicionar decisiones profesionales.

Todos los profesionales y/o colaboradores están obligados a evitar conflictos de interés entre las actividades económicas, personales y familiares. Sin perjuicio de lo anterior, es indispensable la identificación y comunicación anticipada de cualquier situación que pudiera dar lugar a un conflicto de interés.

Por ello, cualquier circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés debe ser comunicada inmediatamente al Comité de *Compliance* a través de los canales establecidos a tal fin. La mera comunicación no implica necesariamente una infracción, sino el cumplimiento del deber de transparencia y lealtad.

9. Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal

Todo empleado, directivo y responsable de departamento, profesional y/o colaborador se encuentra obligado a mantener la más absoluta confidencialidad en relación con toda la información relativa a MOVENTIA de la cual tenga conocimiento en virtud de su trabajo. El objetivo es evitar la divulgación de información confidencial, así como cualquier otra información cuya divulgación pueda causar daño a la Sociedad.

El profesional, en el desarrollo de sus funciones, deberá informar y obtener previa autorización del propio superior sobre las solicitudes recibidas relativas a la cesión de información de la Sociedad y/o sus trabajadores, no satisfaciendo tales solicitudes sin antes obtener la correspondiente autorización.

Toda información, datos o documentos a disposición de los profesionales para el desempeño de sus tareas, y en general toda la información confidencial, es propiedad exclusiva de MOVENTIA y sus ramas de negocio o de terceros con los que MOVENTIA ha suscrito los correspondientes acuerdos que le permiten el uso o conocimiento de dicha información.

Queda prohibido, por tanto, revelar dicha información sin expresa autorización de la Sociedad, así como su uso en beneficio personal. MOVENTIA, sus profesionales, así como demás colaboradores externos y socios, se comprometen a respetar, en todo momento, las disposiciones contenidas en el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos).

En ningún caso, la violación del presente Código Ético y/o del RGPD podrá verse justificada por la obtención de ventajas comerciales o ganancias para la Sociedad.

10. Profesionalidad en el desarrollo de las funciones

Los órganos de administración y dirección de MOVENTIA deben servir de ejemplo en su comportamiento y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento de este Código y demás estándares de cumplimiento ético y normativo.

Los empleados y colaboradores de la Sociedad, tanto internos como externos, deben promover también el correcto comportamiento tanto en negocios como en las relaciones con las autoridades públicas, independientemente del mercado y el nivel de importancia del negocio.

11. Adhesión

Este Código Ético y las normas contenidas en el mismo son de aplicación a todos los profesionales y colaboradores de MOVENTIA. Todos los miembros de MOVENTIA deben estar informados de la existencia de este Código Ético, que se encuentra disponible para poder ser consultado en cualquier momento a través de la página web de la Sociedad. Es más, la dirección de MOVENTIA se asegurará de que todos y cada uno de los empleados lean y entiendan el contenido de este documento y se comprometan a su cumplimiento de manera expresa.

Asimismo, cuando se incorpore un nuevo trabajador en cualquier empresa o delegación de MOVENTIA se le hará entrega de nuestro Código Ético, debiendo el nuevo trabajador firmar su lectura, comprensión y adhesión al mismo. Este último documento se anexará junto a su expediente laboral.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético debe consultarse al Comité de *Compliance*.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe, puede solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento de nuestro Código Ético.

La Sociedad, asimismo, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la adhesión a las normas contenidas en el presente Código Ético de todos los profesionales y colaboradores presentes y futuros, así como la difusión del mismo a Proveedores, Socios comerciales y terceros.

MOVENTIA garantiza y se reserva el derecho a actualizar las normas contenidas en el presente documento según las circunstancias, coyunturas económicas y sociales existentes en cada momento.

12. Entrada en Vigor y Vigencia

El presente Código Ético entró en vigor el día 1 de septiembre de 2017, sin perjuicio de las distintas modificaciones que ha ido sufriendo desde su aprobación y/o pueda sufrir en el futuro.

Así, el presente Código Ético es de aplicación a partir del momento en que es comunicado de forma fehaciente a todos los sujetos obligados.

La responsabilidad específica de velar por el respeto del presente Código e impulsar su adaptación y revisión de acuerdo con las necesidades que puedan presentarse corresponde al Comité de *Compliance* de MOVENTIA que, a tal efecto, debe promover ante el Consejo de Administración todas aquellas modificaciones que sean necesarias.

***